

Resultado Indicadores de Desempeño año 2015

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	CAPITULO	02

N°	Producto Estrategico	Nombre Indicador	Formula Indicador	Unidad de Medida	Efectivo			Meta	Logro ¹ %	Notas
					2013	2014	2015	2015		
1	Gestión de Denuncias y Reclamos	Porcentaje de denuncias recibidas en las Oficinas de Atención de la Superintendencia (web o presenciales) resueltas en el año t	(Número de denuncias resueltas en las Oficinas de Atención de la Superintendencia (web o presenciales) en el año t/Número total de denuncias recibidas en las Oficinas de Atención de la Superintendencia (web o presenciales) en el año t y las sin resolver al año t-1)*100	%	0.0 (0.0/0.0) *100	87.8 (12522.0/14254.0)*100	86.9 (11210.0/12898.0) *100	80.0 (10400.0/13000.0) *100	100%	1
			H: 0.0 (0.0/0.0) *100		H: 0.0	H: 88.7 (2031.0/2291.0)*100	H: 80.0 (4160.0/5200.0)*100			
			M: 0.0 (0.0/0.0) *100		M: 0.0	M: 86.5 (9179.0/10607.0)*100	M: 80.0 (6240.0/7800.0)*100			
			Hombres: Mujeres							
2	Fiscalización e Instrucción de Procesos Administrativos a establecimientos educacionales	Promedio de visitas de fiscalización normativa y de rendiciones por establecimiento subvencionado en el año t.	Número total visitas de fiscalización normativa y de rendiciones realizadas a establecimientos educacionales subvencionados en el año t/Total establecimientos educacionales subvencionados que recibieron pago de subvenciones en el mes de marzo del año t	unidades	1.9 21922.0/11334.0	0.0	2.3 25707.0/11338.0	1.8 20850.0/11347.0	100%	2
			Enfoque de Género: No							

Notas

1. El porcentaje de logro mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida, si el indicador es ascendente. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. El cociente obtenido se denomina "Porcentaje de logro". Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%.

2. El "Porcentaje de Logro por Servicio" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%.

3	Formación y capacitación de sostenedores y actores de la comunidad escolar	Porcentaje de establecimientos educacionales subvencionados focalizados que son objeto de al menos tres visitas de fiscalización en el año t. Enfoque de Género: No	(Número de establecimientos educacionales subvencionados focalizados que son objetos de al menos tres visitas de fiscalización en el año t/Total de establecimientos educacionales subvencionados focalizados en el año t)*100	%	NM	0	99 (328/330) *100	90 (297/330) *100	100%	3
---	--	--	--	---	----	---	-------------------------	-------------------------	------	---

4	Fiscalización e Instrucción de Procesos Administrativos a establecimientos educacionales	Porcentaje de procesos administrativos finalizados en el año t a partir de "actas con observaciones" ingresadas a Fiscalía en el año t y las pendientes del año t-1. Enfoque de Género: No	(Número de procesos administrativos finalizados en el año t a partir de "actas con observaciones" ingresadas a Fiscalía/Número de "actas con observaciones" ingresadas a Fiscalía en el año t y las pendientes del año t-1)*100	%	73 (10054/13733)*100	0	91 (7813/8602) *100	70 (9100/13000)*100	100%	4
---	--	---	---	---	-------------------------	---	---------------------------	------------------------	------	---

5	Fiscalización e Instrucción de Procesos Administrativos a establecimientos educacionales	Porcentaje de establecimientos que rinden cuenta de subvención SEP que son fiscalizados en el año t. Enfoque de Género: No	(Número de establecimientos que rinden cuenta de subvención SEP que son fiscalizados en el año t/Número de establecimientos que rinden cuenta de subvención SEP en el año t)*100	%	52 (4150/7997) *100	0	57 (4382/7647) *100	50 (4074/8148)*100	100%	5
---	--	---	--	---	---------------------------	---	---------------------------	-----------------------	------	---

Porcentaje de Logro del Servicio 2	100
---	------------

Notas

1. El porcentaje de logro mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida, si el indicador es ascendente. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. El cociente obtenido se denomina "Porcentaje de logro". Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%.

2. El "Porcentaje de Logro por Servicio" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%.

- 1 Denuncia: Es el proceso o trámite que realiza un usuario, ya sea en nuestras oficinas presenciales o en la sección 'Denuncias' de nuestra página web www.supereduc.cl, para solicitar una solución, aclaración o apoyo en alguna área que él o ella estime se le está vulnerando algún derecho ciudadano. La denuncia ingresa a un sistema de registro que permite identificar al usuario que hace la denuncia, el área a la cual ésta se refiere, la fecha en que es ingresada y el funcionario que atenderá la denuncia. Una denuncia ingresada podrá, si están dadas las condiciones, ser resuelta por el propio funcionario que atiende el reclamo ingresado por el usuario. Esto significa que la denuncia ha sido abordada y respondida por escrito en el sistema de registro por el funcionario de la oficina presencial o del equipo web o, en su defecto, ha hecho el circuito con la Red de Colaboradores, lo que ha permitido generar también una respuesta escrita en el sistema de registro. Cuando la respuesta es publicada en el sistema de registro, se entiende que la denuncia está resuelta, porque el usuario efectivamente puede acceder y conocer el tratamiento, la gestión y la respuesta que se la ha dado a su denuncia. Cabe precisar que la respuesta puede resultar, por diversas razones, insatisfactoria para el usuario, sin embargo, si se ha hecho el protocolo y se han realizado los procedimientos contemplados para el tratamiento de una denuncia, ésta se entenderá como resuelta. Para la medición de este indicador solo se consideran denuncias recibidas referentes a establecimientos de nivel escolar y no preescolar.
- 2 Se entenderá por visitas de fiscalización normativa, aquellas realizadas en terreno por la Superintendencia de Educación a los establecimientos educacionales que tienen como producto un acta y/o informe de fiscalización y que el objeto de fiscalización es verificar el cumplimiento de la normativa educacional.
Se entenderá por visitas de fiscalización de rendiciones, aquellas realizadas en terreno por la Superintendencia de Educación a los establecimientos educacionales que tienen como producto un acta y/o informe de fiscalización y que el objeto de fiscalización es verificar el uso de los recursos públicos.
Establecimientos subvencionados incluye a los establecimientos del D.F.L. N°3166. Se excluye de la medición a los establecimientos con dedicación exclusiva a la educación parvularia que no se rigen bajo el DFL N°2.
- 3 Se entiende por establecimientos "focalizados", aquellos establecimientos educacionales definidos por la Superintendencia de Educación en el año t, a partir de las variables que se definan como prioritarias para ser abordadas, entre las que se podrían encontrar: vulneración reiterada a la normativa, condiciones de desempeño difícil, vulnerabilidad escolar, impacto en calidad, deterioro de infraestructura, entre otras. Se excluye de la medición a los establecimientos con dedicación exclusiva a la educación parvularia que no se rigen bajo el DFL N°2.
Las "visitas de fiscalización" consideran todas las actividades que realicen los fiscalizadores en los establecimientos educacionales (en terreno) e incluyen las visitas de fiscalización normativa, visitas de fiscalización de rendiciones, entre otras.
- 4 Los procesos administrativos sancionatorios tienen por objeto determinar la eventual infracción a la normativa educacional de los sostenedores de los establecimientos educacionales, debiendo ser tramitados en base a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley N° 20.529, y las normas supletorias de la Ley N° 19.880. Las etapas reguladas en dichos artículos son las siguientes:
- Instrucción
Notificación
Plazo de 10 días hábiles para que el sostenedor presente descargos (prorrogables en el evento que se acrediten circunstancias que lo hagan plausible)
Término probatorio en el evento de ser necesario.
Informe del fiscal instructor
Resolución que aprueba proceso y notificación.
En aquellos casos donde en una visita de fiscalización a un establecimiento se constaten hechos que signifiquen una eventual contravención a la normativa, el fiscalizador calificará el acta de acuerdo a lo siguiente:
-Actas Satisfactorias: corresponden a aquellas que registran hallazgos y que implican sólo faltas leves o no registran hallazgos. (no se inicia proceso sancionatorio)
-Actas con observaciones: corresponden a aquellas que registran faltas graves, menos graves y leves. (se inicia proceso sancionatorio)
Considerando esto, las actas que recibe Fiscalía para tramitar un proceso sancionatorio, corresponden a las ?actas con observaciones? que registran faltas graves, menos graves y leves.
Se entiende por proceso sancionatorio finalizado aquel que tiene una sanción o sobreseimiento en primera instancia.
Para la medición de este indicador solo se consideran las actas con observaciones y procesos administrativos derivados de visitas realizadas a establecimientos de nivel escolar y no preescolar.
- 5 Se entiende por SEP: Subvención Escolar Preferencial. Los establecimientos rinden en el año t, los recursos gastados en el año t-1. Se entenderá por ?establecimiento fiscalizado? aquellos que son fiscalizados en terreno por la Superintendencia de Educación, se les genera un acta y/o un informe de fiscalización y que el objeto de la fiscalización es verificar, al menos, el uso de los recursos SEP. Las fiscalizaciones pueden realizarse sobre los recursos del año t-1 y por el cumplimiento de la normativa en el año t. Se excluye de la medición a los establecimientos con dedicación exclusiva a la educación parvularia que no se rigen bajo el DFL N°2.

Notas

1. El porcentaje de logro mide cuánto cumple el indicador en relación a su meta; y es el resultado del valor efectivo dividido por la meta comprometida, si el indicador es ascendente. Si éste es descendente se divide la meta respecto al valor efectivo. El cociente obtenido se denomina "Porcentaje de logro". Este porcentaje toma valores en el rango entre 0% y 100%.

2. El "Porcentaje de Logro por Servicio" corresponde al promedio simple del logro de cada uno de los indicadores comprometidos y evaluados por el Servicio, en el rango de 0% a 100%.